

CUARTA: INDEFINIDA  
 JUEZ: DR. MILTON TIBANLOMBO  
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.- Ambato, Noviembre 4 del 2003.- Las 14H55.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa, por el sorteo realizado, y como Juez Titular de esta judicatura. Agréguese a los autos los documentos adjuntos; Téngase en cuenta el casillero judicial que señala el actor para efecto de sus notificaciones.- En lo principal la demanda que procede, por reunir los requisitos de ley. Se la acepta al trámite de Juicio verbal Sumario, por lo tanto, y por cuanto el actor, declara con juramento que le ha sido imposible determinar el actual paradero, domicilio o individualidad de la demandada LIZBETH TATIANA VERA MENDOZA, cítese con la demanda en forma extractada, y la presente providencia, mediante tres publicaciones, En uno de los Diarios que se editan en esta ciudad de Ambato y de Quito, mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación, a fin de que dentro de los veinte días a contarse desde la última publicación comparezca a Juicio y señale casillero judicial para sus notificaciones, por cuanto dentro del matrimonio se ha procreado a los menores: Solange Valentina, Marcelo Alejandro y Juan Sebastián Tapia Vera, provéaseles de un Curador Ad-litem, para lo que se oírán las sugerencias de los parientes de grado cercano a dichos menores, o a su falta la de dos personas honorables de la localidad. Cuéntese con uno de los Fiscales de la Provincia. Notifíquese.-  
 firma ilegible  
 Dr. Milton Tibanlombo S.  
 El Juez  
 firma ilegible  
 Certifico.- el Secretario  
 Jaime Darquea  
 Lo que se pone en conocimiento de la demandada para los fines legales consiguientes, previéndoles de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casillero judicial para sus notificaciones, dentro de los veinte días a contarse desde la última publicación.  
 firma ilegible  
 JAIME DARQUEA  
 SECRETARIO  
 hay un sello  
 7402

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROGRAF S.A.**

Se comunica al público que la compañía PROGRAF S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 78.500,00 su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de octubre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.I.J. 3946 de 28 OCT. 2003

El capital actual suscrito de US\$ 173.500,00 está dividido en 173.500 acciones de US\$ 1 cada una. Y el capital autorizado es de US\$347.000,00

Quito, 28 OCT. 2003

**Econ. Gilberto Novoa Montalvo  
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
 DE QUITO (E)**

AAJ

NOV. 2003 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

37854.03

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE AQUACLEAN S.A.**

La compañía AQUACLEAN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Octubre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.I.J.4091 de 07 NOV. 2003

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00, dividido en 1.000 acciones de US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, distribución, comercialización doméstica e industrial de sistemas, equipos, repuestos y accesorios destinados a procesos de purificación, desclorización, desalinización y en general tratamiento de aguas para consumo humano...

Quito, 07 NOV. 2003

**Dra. Alexandra Valdospinos  
 ESPECIALISTA JURIDICO**

cc26972 a.r.